

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA  
Bogotá, D.C., 13 AGO. 2021

Ejec. Costas P.P.P. 2016-1252

Correr traslado de la liquidación del crédito elaborada por la parte demandante por el término de tres (3) días, para los fines previstos en el numeral 2º del artículo 446 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE,

A handwritten signature in black ink, consisting of several loops and a long vertical stroke, positioned over the printed name and title.

MARÍA ENITH MÉNDEZ PIMENTEL  
JUEZ